



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: Dispo VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A Rine

VISTO el Ex 02145-0017949/2011-011 GDEBA EX-2025-39454672-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Provincial N° 15.477, el Decreto N° 89/22, la Resolución N° 063/96, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de octubre de 2025, la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT 30-65480863/1), titular del establecimiento sito en Calle: QUIRNO Nro.: 240, de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y Partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, solicito su renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00026775; obrante en el orden N°7, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Industriales No Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que en el orden N°9 luce la Planilla de Evaluación elaborada desde el Área de Transporte de Residuos, por la cual personal técnico sugiere dar continuidad al trámite, toda vez que, en virtud de la inspección realizada y la documentación aportada, la firma solicitante se encuentra en condiciones de obtener su habilitación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que obra en el orden N°10, constancia del pago de la Tasa correspondiente;

Que opina favorablemente el Área Transporte de Residuos y la Dirección de Residuos Especiales.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°20 de la Ley Provincial N°15.477, el Decreto N°89/22 y la Resolución N°063/96;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGENICOS
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar en los términos de la Resolución SPA N°063/96, a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT 30-65480863/1), titular del establecimiento sito en calle QUIRNO Nro.: 240 de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y Partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, la renovación de la autorización para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a los fines del artículo 1º, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Compactador, dominio FNF607; 2- Camión Compactador, dominio DUL121; 3- Camión Compactador, dominio GTY256; 4- Camión Compactador, dominio EZT923; 5- Camión Compactador, dominio GOH155; 6- Camión Porta Volquete, dominio FHJ078; 7- Semirremolque Payo, dominio UBQ292; 8- Semirremolque Roll- Off, dominio GSB684; 9- Semirremolque Roll- Off, dominio FOT087; 10- Semirremolque Roll- Off, dominio FDJ101; 11- Semirremolque Roll- Off, dominio EBY699; 12- Camión Compactador, dominio GVI120; 13- Semirremolque Roll- Off, dominio HXL296; 14- Camión Roll-Off, dominio IVA172; 15- Camión Compactador, dominio IVT482; 16- Semirremolque Batea, dominio JEV433; 17- Camión Roll-Off, dominio JOV736; 18- Camión Compactador, dominio LXL063; 19- Camión Tractor, dominio LXR098; 20- Camión Compactador, dominio ODT155; 21- Camión Compactador, dominio ONQ351; 22- Camión Compactador, dominio OWG925; 23- Camión Porta Volquete, dominio AB200CE; 24- Camión con caja cerrada, dominio AB839FU; 25- Camión Roll-Off, dominio AB839FV; 26- Camión Compactador, dominio AB892GB; 27- Camión Compactador, dominio AC071XB; 28- Camión Roll-Off, dominio AD137II; 29- Camión Roll-Off, dominio AE371WC; 30- Camión Roll-Off, dominio AE711NN; 31- Camión Roll-Off, dominio AE763FW; 32- Camión Compactador, dominio AF035KQ; 33- Camión Tractor, dominio AF418DB; 34- Camión Porta Volquete, dominio AF418DA; 35- Camión con caja cerrada, dominio AF418DC; 36- Camión Compactador, dominio AG168FA; 37- Camión Compactador, dominio AG576VO; 38- Camión Compactador, dominio AH236NK; 39- Camión Roll-Off, dominio AH892NH; 40- Camión Roll-Off, dominio AH892NI.-

ARTICULO 3º. Comunicar a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A., que la documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4º. Comunicar a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

